



AYUNTAMIENTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
sesión de esa fecha
11 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidenta:

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Dolores Rodríguez López

Secretaria:

Doña Inés Piñero González-Moya

Interventora:

Doña Beatriz Peinado García

Concejales/as asistentes:

D. David López Álvarez
D. Alejandro Romero Sánchez
D^a Cristina Cruz Murillo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. José Manuel de la Villa Bermejo

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- ACTAS

JGL1510291001.- Aprobación acta de la sesión anterior (03/09/15)

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

JGL1510296001.- Urba. 15/2015.- Remisión Innovación Novena del PGOU

JGL1510296002.- Gral. 77/2015.- Resolución Expte. Responsabilidad Patrimonial

7.- ASUNTOS URGENTES

1º.- ACTAS

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión celebrada por este órgano el día tres de septiembre de dos mil quince, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación.

2º.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

No se han presentado, a la presente Junta de Gobierno Local, boletines y comunicaciones para su conocimiento.

3º.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS

No se han presentado asuntos relacionados con el presente punto.

4º.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

No se han presentado asuntos relacionados con el presente punto.



Aprobado por la Junta de Gobierno Local
sesión de esa fecha.
11 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA

5º.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

No se han presentado asuntos relacionados con el presente punto.

6º.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

JGL1510296001

Urba. 15/2015.-

El Segundo Tte. de Alcalde, Concejal Delegado de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía mediante Resolución nº 425/2015, de 23 de junio, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:

Con fecha 29 de julio, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Proyecto de Innovación Novena mediante Modificación Parcial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Palomares del Río.

El documento se sometió a información pública por plazo superior a un mes, publicándose dicho acuerdo con fecha 3 de agosto de 2015 en el periódico "ABC" de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185, del día 11 de agosto de 2015, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del 19 de agosto al 19 de septiembre, ambos del 2015.

Que, durante dicho período de información pública, no se han presentado alegaciones.

El artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que "La Administración responsable de la tramitación, deberá resolver a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren, y tratándose de aprobación definitiva, y en los casos que se prevén en esta ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo."

En consonancia con la Instrucción 1/2004 de la Secretaría de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de los instrumentos de planeamientos urbanísticos y el transcrito precepto anterior, procede la remisión del expediente al órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, para el preceptivo informe dispuesto en el artículo 31.2.C de Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Por otra parte, la competencia para su remisión a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, corresponde a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1, j) y s) en conexión con el 22.1.c), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 476/2015 de 20 de agosto.

En virtud de todo ello, considerando que el expediente está completo, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Remitir el expediente Urba 15/2015 y el Proyecto de Innovación Novena mediante Modificación Parcial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Palomares del Río, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Antonio J. Ocaña Silva, de conformidad con el artículo 14.2 c) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que con carácter previo a la aprobación definitiva del documento, se emita el informe preceptivo exigido en los artículos 31.2.C y 32.1.3ª de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

JGL1501029
Gral.77/2014

El Primer Teniente-Alcalde, Concejal-Delegado de Economía en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2015, de 19 de junio, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando la reclamación presentada por Doña Concepción Jiménez González, de fecha 25 de abril de 2014, y nº de registro 1967, se inició el expediente, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización por las lesiones que le causaron la caída en la calle Iglesia de este municipio, a la altura del nº 22, debido al mal estado del acerado, y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento anormal de los servicios públicos, siempre que no concorra fuerza mayor.

Considerando la propuesta de resolución del órgano instructor relativo al expediente para determinar si existe responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, habiéndose realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, comprobándose con la práctica de las pruebas correspondientes, que las lesiones causadas del reclamante son fruto del mal estado de conservación del acerado donde ocurrieron los hechos, y por tanto confirmándose la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin que hubiere concurrido fuerza mayor.

Se otorga un plazo de audiencia al interesado de diez días para que presentaran las alegaciones y documentos que consideraran oportunos.

Finalizado el plazo, se certifica por la encargada del Registro municipal, y por la Secretaria General, que en el plazo otorgado (del 4 al 18 de septiembre, ambos del 2015), no se han presentado alegaciones.

Y en su virtud, y de conformidad con los artículos 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los artículos 1 a 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, y con los artículos 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, y resultando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia a la Alcaldía, y que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 476/2015, de 13 de julio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad, éste órgano dispone lo siguiente:

PRIMERO. Reconocer a Doña Concepción Jiménez González, con DNI 75.399.189-Z, reclamante en este procedimiento, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de las lesiones que le causaron la caída en la calle Iglesia de este municipio, a la altura del nº 22, la debido al mal estado del acerado, por el funcionamiento del servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Palomares del Río, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin concurrencia de fuerza mayor.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización, según la valoración de los daños estimada por la reclamante conforme a la peritación médica presentada por la misma y tras la comprobación mediante peritación médica, por el servicio correspondiente de la aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., es de NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (94,29 €) que al ser responsabilidad del Ayuntamiento de Palomares del Río, será pagada el mismo.

El sistema que se ha utilizado para evaluarla es el siguiente:
·0 3 días no impositivos a 31,43 euros/día, total 94,29 €

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a la interesada, dando traslado al mismo tiempo a la Intervención General y a la Tesorería General de este Ayuntamiento



Aprobado por la Junta de Gobierno Local
sesión de esa fecha.
11 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

7º.- ASUNTOS URGENTES

No se han presentado, a la presente Junta de Gobierno Local, asuntos de carácter urgente para su conocimiento.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las doce horas del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA